

**LEY QUE DECLARA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO
COMO “DÍA NACIONAL DEL AGUA”**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la celebración del Día Interamericano del Agua fue instituido en 1992, mediante una declaración firmada por la Asociación Caribeña de Aguas Residuales, la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, y la Organización Panamericana de la Salud, durante el XXIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, que tuvo lugar en La Habana, Cuba;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Decreto No.226-95, del 5 de octubre de 1995, declara el primer sábado de octubre como Día Nacional del Agua para la República Dominicana, lo cual permitía en principio articular con las iniciativas de los países de América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993, la resolución por la que el 22 de marzo de cada año fue declarado “Día Mundial del Agua”, de conformidad con las recomendaciones presentadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD);

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Asamblea de las Naciones Unidas invitó entonces a los diferentes Estados Miembros a consagrar este día, en el marco del contexto nacional, a la celebración de actividades concretas, como el fomento de la conciencia pública, a través de la producción y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos

Ley que declara el 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”.

2

hídricos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el 22 de marzo de 2007 fue coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) un evento mundial en torno al tema: “Afrontando la Escasez del Agua”;

CONSIDERANDO SEXTO: Que todos los dominicanos estamos comprometidos y obligados a impulsar políticas y normas relativas al agua, conforme a los criterios que garanticen equidad, eficiencia y sostenibilidad, aprovechando las mejores tecnologías disponibles;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que debemos reforzar, además del suministro y la calidad, el control público del uso del agua, la corresponsabilidad de los ciudadanos para combatir el despilfarro, la especulación, la insuficiencia y la contaminación del agua;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la República Dominicana debe sumarse a los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas que el 22 de marzo de 2007 declararon de interés mundial toda acción tendente a afrontar la escasez del agua.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTO: El Decreto No.226-95, del 5 de octubre de 1995, que declara como Día Nacional del Agua el primer sábado del mes de octubre de cada año;

VISTA: La Resolución A/RES/47/193, del 22 de diciembre de 1992, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que el 22 de marzo de cada

Ley que declara el 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”.

3

año fue declarado Día Mundial del Agua.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar el día 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”.

Artículo 2.- Declaratoria. Se declara el día 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”.

Artículo 3.- Actividades. Se establece este día para que se celebren actividades en las instituciones educativas de todo el territorio nacional, durante el mes de marzo de cada año, donde se impartirán charlas, seminarios, excursiones y documentales a los estudiantes sobre el uso y la importancia del agua.

Artículo 4.- Responsabilidad. El Ministerio de Educación, en coordinación con los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, tendrá a su cargo la implementación en el sector educativo, sobre la ejecución de lo dispuesto en el artículo antes descrito, como forma de promover la conciencia pública sobre el uso y la importancia de este valioso recurso hídrico.

Artículo 5.- Cláusula derogatoria. La presente ley deroga y sustituye el Decreto No.226-95, del 5 de octubre de 1995, que declara como “Día Nacional del Agua” el primer sábado del mes de octubre de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

Ley que declara el 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”.

4

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 150.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Ángela Pozo
Secretaria

Juan Julio Campos Ventura
Secretario